

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 103/2002 interpuesto por D^a Montserrat Álvarez Benavente sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de las listas de admitidos y excluidos para la integración por primera vez en las listas de espera y para su actualización.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 103/2002, seguido a instancias de Doña Montserrat Álvarez Benavente, sobre “Desestimación Presunta del Recurso de Reposición de fecha 2 de agosto de 2001 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 24 de julio de 2001 por la que se publican las listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad en Lengua Castellana y Literatura”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de abril de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del estatuto de la Federación Extremeña de Gimnasia.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 10 de

abril de 2002, ha aprobado la modificación del estatuto de la Federación Extremeña de Gimnasia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del estatuto de la Federación Extremeña de Gimnasia, contenida en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 10 de abril de 2002.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA

El Artículo 3.2 debe quedar así:

“2. También practicará las siguientes especialidades deportivas: Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística Masculina y Femenina, Aeróbic, Tumbling, Trampolín, Cama elástica y Gimnasia General.”

Modificación del Artículo 13º que debe quedar así:

“Artículo 13º Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración de esta Federación la Asamblea General, el Presidente, el Secretario General y la Junta Directiva.”

Se incluye el Artículo 20 Bis.

“Artículo 20 Bis.

1. La Junta Directiva.

a. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la FEXG.

b. El número de miembros es de cinco, nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva.

c. La Junta Directiva tendrá un Presidente y un Secretario/a que